



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 3

SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUADA, HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO, , A FIRMAR UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA MEJORAS AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PIZZERÍA EL RELOJ, BO. GUANÁBANO DEL MUNICIPIO DE AGUADA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Aguada, una entidad pública políticamente organizada como Ayuntamiento, bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para regir los asuntos públicos, ordenar la conducta y administrar los mejores intereses de los habitantes del término jurisdiccional de la Ciudad. A esos efectos, la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: En la declaración de Política Pública de dicha Ley, en el Artículo 1.003, se establece lo siguiente:

"Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder desicional sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieren los habitantes del municipio partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo".

POR CUANTO: Se establece además, lo siguiente:

"...se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico".

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece la Política Pública a regir en los Gobiernos Municipales.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

POR CUANTO: La aludida Ley establece en su Capítulo II, Poderes y Facultades del Gobierno Municipal, Artículo 1.008, Poderes de los Municipios, acápite (o) lo siguiente:

“(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: El Municipio de Aguada y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados desean realizar un memorando de entendimiento con el fin de realizar las obras necesarias para mejorar el sistema de distribución de agua potable en la Sector Pizzeria El Reloj del Bo. Guanábano.

POR CUANTO: Personal de Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Municipio de Aguada visitaron el lugar para identificar los materiales necesarios para el proyecto y la cantidad de clientes a beneficiarse.

POR CUANTO: Los trabajos a realizarse consisten en la instalación de aproximadamente 317 metros lineales de tubería PVC SDR 14 de 4” de diámetro e instalación de 12 acometidas de 1/2” de diámetro. Con la construcción del proyecto se beneficiaran varias familiar del sector.

POR CUANTO: El costo estimado de los trabajos a realizarse asciende a \$21,476.18, según se desprende del informe técnico de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

POR CUANTO: El fin Público que persigue este acuerdo es consono con la Política Pública del Gobierno Municipal de Aguada, lo que se considera conveniente establecer el mismo dado ello beneficia los mejores intereses de nuestra comunidad.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al alcalde de Aguada, Hon. Christian E. Cortés Feliciano, a firmar un memorando de entendimiento con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para mejoras al sistema de distribución de agua potable Sector Pizzeria El Reloj, Bo. Guanábano del Municipio de Aguada.

SECCIÓN 2DA: Las cláusulas y condiciones se establecerán mediante Memorando de Entendimiento al efecto, siguiendo el proceso en Ley establecido para la contratación en los municipios.

SECCIÓN 3RA: Establecer que la acción autorizada por la Legislatura Municipal está revestida de un gran interés público y conlleva un Fin Público legítimo que beneficiará a nuestra Ciudadanía.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

SECCIÓN 4TA: Que se designe una persona para representar al Municipio y velar por el fiel cumplimiento del Memorando que se firme.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución, una vez aprobada formará parte del Acuerdo entre el Gobierno Municipal de Aguada y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, al Departamento de Obras Públicas, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina del Alcalde y a la Oficina de la Administradora Municipal.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico el día 16 de agosto de 2021.

Cesar Mercado Cuevas
Presidente

Gabriela Crespo Lorenzo
Secretaria

Firmada por el Alcalde de Aguada, Puerto Rico el día 23 de agosto de 2021.

Hon. Christian E. Cortés Feliciano
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Gabriela I. Crespo Lorenzo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCION NÚM. 3, SERIE 2021-2022** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el, 16 de agosto de 2021.

CERTIFICO, además, que dichas Ordenanzas fueron aprobadas con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. César Mercado Cuevas

Hon. Herie A. Soto López

Hon. Darío Medina Méndez

Hon. Nilsa Cruz Varela

Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo

Hon. Carmen J. Matías Concepción

Hon. Manuel E. Acevedo Rivera

Hon. Héctor M. Aponte Hernández

Hon. Clarita Feliciano Avilés

Hon. Elsa I. Vega Chaparro

Hon. Miriam Marcial Feliciano

Hon. Carlos L. García Varela

Ausente:

Hon. Ilyenett Matias Vega

Hon. Carlos R. Román Villanueva

Además certifico que actualmente hay dos vacantes en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 18 días del mes de agosto de 2021.



Gabriela I. Crespo Lorenzo
Secretaria
Legislatura Municipal